

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 506

Callao, 31 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 396-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de diciembre de 2019, el Informe N° 3369-2019-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°3197-2019-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 30 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;


Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el domingo 29 de diciembre de 2019, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 528 500,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°039-2019...";


Que conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° del D.S. N° 396-2019-EF; "Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego y unidad ejecutora, se detallan en

el Anexo "Otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial el Peruano"; y en dicho anexo, se encuentra considerado, como pliego habilitado, el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto total de S/ 904 500,00 (Novecientos cuatro mil quinientos y 00/100 Soles); distribuido en: U.E. 400 Dirección de Salud I Callao el monto de S/ 456 000,00 soles; la U.E. 401 Hospital Daniel Alcides Carrión el monto de S/ 321 000,00 soles; la U.E. 402 Hospital de Apoyo San José el monto de S/ 87 000,00 soles, la U.E. 403 Hospital Ventanilla el monto de S/ 19 500,00 soles y la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación del Callao el monto de S/ 21 000,00 soles respectivamente;




Que, el numeral 2.1 del artículo 2. "Procedimiento para la aprobación institucional", del precitado Decreto Supremo, señala: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. ...";

Que, el artículo 3. "Limitaciones al uso de los recursos", del precitado Decreto Supremo, señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";




Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 3369-2019-GRC/GRPPAT-OPT, señala que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, resulta procedente la incorporación de dichos recursos en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto total de S/ 904 500,00 soles (Novecientos cuatro mil quinientos y 00/100 Soles);



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos



Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, por el monto total de S/ 904 500,00 soles (Novecientos cuatro mil quinientos y 00/100

31 DIC. 2019

Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA	
		CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
Fuente de Financiamiento	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	

**Monto
(En Soles)**

Gastos Corrientes

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

904 500,00

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 904 500,00

=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



500

ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 3.61 Fecha: 31 DIC. 2019

ANEXO N° 01**"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S N° 396-2019-EF"**

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	GENERICA DEL GASTO	TOTAL UNIDAD EJECUTORA
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES	
400 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD I CALLAO	456 000,00	456 000,00
401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	321 000,00	321 000,00
402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	87 000,00	87 000,00
403 HOSPITAL DE VENTANILLA	19 500,00	19 500,00
404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	21 000,00	21 000,00
TOTAL F.F. RECURSOS ORDINARIOS	904 500,00	904 500,00



